



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000043 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 23 FEB 2021

VISTO:

El INFORME N° 044-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 02 de febrero de 2021; El OFICIO N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR; de fecha 25 de enero 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"(...), Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 2° señala "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, mediante el OFICIO N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DR; de fecha 25 de enero 2021 el Director Regional de Trabajo y Promoción de Empleo Tumbes, del Gobierno Regional de Tumbes, Abog. Roberto Carlos Lorenzo García, necesita contar con un Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar en; tal sentido solicita Apertura del fondo Fijo para caja chica por un monto de S/3000.00, la misma que estará a cargo de un servidor de la misma Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Tumbes.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA DIRECTIVA N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA entre otras" numeral 10.1 establece que : la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recurso públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000043 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR
Tumbes, 23 FEB 2021

Que, a través del **EI INFORME N° 044-2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR- GRPPAT-SGPTO-SG**, de fecha **02 de febrero de 2021**, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Tumbes, pueda solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo y de rápida cancelación) los cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0035
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	07
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/3000.00
CG/GGG	:	2.3

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Tumbes, apertura de Fondo Fijo para Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo al Señor Wilber Miguel Yacila Barrientos, identificado con DNI N° 00222887.

-Que, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Tumbes, por un monto de S/.3000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación los cuales deben ser cargados por la fuente de Financiamiento Recurso Recaudados a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000043 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR

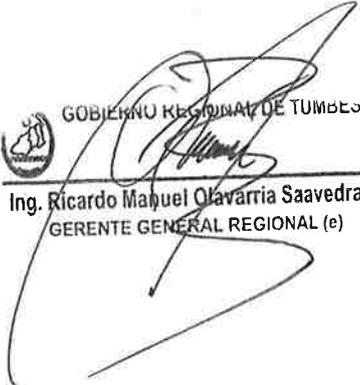
Tumbes, 23 FEB 2021

Correlativa	:	0035
Categoría Presupuestaria	:	2
Programa	:	9001
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000003
Función	:	07
División Funcional	:	006
Grupo Funcional	:	0008
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Montos	:	S/3000.00
CG/GGG	:	2.3

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al Señor **Wilber Miguel Yacila Barrientos**, identificado con DNI N° 00222887, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15

ARTÍCULO Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución al responsable, de la caja chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 Ing. Ricardo Manuel Olavarria Saavedra
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)